



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0144-2025 – MDCH/A.

Chaglla, 19 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA PROVINCIA DE PACHITEA DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO QUE AL FINAL SUSCRIBE;

VISTO:

El Informe N° 0130-2025-MDCH/RR. HH, de fecha 16 de mayo de 2025, emitida por el jefe de la oficina de recursos humanos, quien solicita la modificación de resolución de alcaldía N° 011-2025-MDCH/A, el Proveído N° 3388-2025-MDCH/GM, de fecha 16 de mayo de 2025 emitida por el jefe de la Oficina de Administración, quien solicita la modificación de la resolución de alcaldía según mención de la oficina de recursos humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de Derecho público y autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración,

Que, la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 20, numeral 20) expresa: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y funciones;

Que, conforme dispone el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (-)". Asimismo, en su art. 39 señala: "(), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, de acuerdo al artículo 24° Literal d) del Decreto Supremo N.º 276, señala que el trabajador público tiene derecho a gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta por dos periodos, derecho que resulta extensivo a los servidores, empleados, contratados y funcionarios públicos;

Que el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera administrativa, señala que: Las vacaciones anuales remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, el artículo 103° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: "Las Entidades Públicas aprobarán en el mes de noviembre del cada año el rol de vacaciones para el año siguiente en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades de servicio e interés. Cualquier variación posterior de vacaciones deberá efectuarse de forma regular y con la debida fundamentación".



municipalidadchaglla2023@gmail.com

Jr. Mayro #308

RUC
20160934591



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAGLLA

PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, el dispositivo precitado en el considerando anterior, asimismo, prescribe: "las entidades públicas aprobaran en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades de servicio y el interés. Cualquier variación posterior de vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, señala que. Zas oficinas de Recursos Humanos o las que hagan de sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio de interés particular de los servidores Que, el rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior. En caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones, motivadas por la solicitud del servidor o por suspensión del descanso vacacional, corresponde al jefe inmediato del servidor comunicar a la oficina de Recursos humanos de la Entidad o al que haga de sus veces, con la finalidad que esta efectué el control respectivo.

Que, el numeral 1) del artículo 17° del Texto Única Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente. 1 la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción(...);

Que, mediante Informe N° 0130-2025-MDCH/RR. HH, de fecha 16 de mayo de 2025, emitida por el jefe de recursos humanos quien solicita la modificación de resolución de alcaldía N° 011-2025-MDCH/A, como se detalla a continuación;

PROGRAMACIÓN DE VACACIONES FISICAS DEL PERSONAL NOMBRADO Y CAS PERMANENTE PARA EL PERIODO 2025				
REGIMEN LABORAL	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION	PERIODO VACACIONAL 2025
DICE				
D.L N°. 1057 CAS PERMANENTE	73201485	YENS YERLIN GARCIA MENDOZA.	CAS PERMANENTE	01 DE MAYO AL 30 DE MAYO
DEBE DECIR				
D.L N°. 1057 CAS PERMANENTE	73201485	YENS YERLIN GARCIA MENDOZA.	CAS PERMANENTE	16 DE MAYO AL 31 DE MAYO
				16 DE SETIEMBRE AL 30 DE SETIEMBRE.

Que, mediante el Memorándum N° 080-2025-MDCH-GM/O.A.P, de fecha 16 de mayo de 2025, emitida por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chaglla, remite la solicitud de modificación de resolución de alcaldía N° 011-2025-MDCH/A;



municipalidadchaglla2023@gmail.com

Jr. Mayro #308

RUC
20160934591

Identidad, compromiso y desarrollo para un Chaglla mejor



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAGLLA

PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Estado a lo expuesto y en uso de las facultades conferencias en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR, el Rol de vacaciones para el ejercicio fiscal 2025, del Personal Nombrado y CAS permanente de la Municipalidad Distrital de Chaglla según el cuadro siguiente;

PROGRAMACIÓN DE VACACIONES FISICAS DEL PERSONAL NOMBRADO Y CAS PERMANENTE PARA EL PERIODO 2025				
REGIMEN LABORAL	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION	PERIODO VACACIONAL 2025
MARZO 2025				
D.L N° 276	22521352	VASQUEZ CASTRO CLADY	NOMBRADO	01 DE ENERO AL 15 DE ENERO
			NOMBRADO	19 DE MARZO AL 25 DE MARZO
			NOMBRADO	27 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE
D.L N° 276	25711386	AYRA YABAR ALVARO	NOMBRADO	15 DE MARZO AL 30 DE MARZO
				01 DE MAYO AL 15 DE MAYO
MAYO 2025				
D.L N° 1057-CAS	13201485	GARCIA MENDOZA YENS YERLIN	PERMANENTE	16 DE MAYO AL 31 DE MAYO
				16 DE SETIEMBRE AL 30 DE SETIEMBRE.
AGOSTO 2025				
D.L N° 1057-CAS	80577334	CASTRO ALIAGA NEMECIO IGNACIO	PERMANENTE	01 DE AGOSTO AL 30 DE AGOSTO
D.L N° 1057-CAS	72216546	MORALES RABINES NATHALY	PERMANENTE	01 DE AGOSTO AL 30 DE OGOSTO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 085-2025-MDCH/A, de fecha 05 de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos comunicar a las personas señaladas en el artículo primero y de llevar a cabo las gestiones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAGLLA

Alejandro Carbajal Duran

DNI: 23167383

ALCALDE



Jr. Mayo #308

municipalidadchaglla2023@gmail.com

RUC

20160934591